



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0295/2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 30 de diciembre de 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 013-2020/MDPN, mediante el cual se aprueba la Reestructuración del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha; el Informe N° 033-2020-GM/MDPN de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional; precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2020/MDPN de fecha 23 de diciembre de 2020, se aprobó la Reestructuración del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha; que tiene por finalidad implementar mejoras que permitan elevar la calidad de los servicios que se brindan a la comunidad, contiene las modificaciones estructurales y organizacionales que la corporación municipal requiere tanto para el momento actual como para enfrentar los retos estratégicos del futuro, se ha considerado actualizar las funciones de las unidades de organización de acuerdo a la normativa reciente, así como en la estructura organizativa basada en un diagnóstico institucional;

Que, el artículo 96° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 013-2020/MDPN, refiere que la Unidad de Limpieza Pública, Parques y Jardines; es la Unidad Orgánica encargada de planificar, administrar, ejecutar y controlar la prestación de servicios en el Distrito de Pueblo Nuevo referidos a limpieza pública, mantenimiento, conservación y promoción del crecimiento de sus áreas verdes, el manejo de las actividades de mejoramiento y protección del ambiente, administrar el mantenimiento de las áreas verdes de uso público. Asimismo, se encarga del mantenimiento de la infraestructura pública de los parques y jardines del distrito. Está a cargo de un Servidor Público con categoría de jefe, que depende de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente;

Que, de acuerdo a la nueva estructura organizacional establecidas en la Ordenanza Municipal N° 013-2020/MDPN, que aprueba la Reestructuración del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y conforme a la propuesta presentada por la Gerencia Municipal mediante Informe N° 033-2020-GM/MDPN; corresponde al titular de la entidad designar al funcionario que estará a cargo de desarrollar las funciones de la Unidad de Limpieza Pública, Parques y Jardines;





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a partir del 04 de enero de 2021; al LIC. JUAN CARLOS PACHAS CASTILLA, las funciones de JEFE DE LA UNIDAD DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES y JARDINES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA, con las atribuciones y responsabilidades de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 013-2020/MDPN.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General, notificar la presente la Resolución al interesado y a las Unidades Orgánicas competentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la PUBLICACIÓN de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad Municipal: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe>

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

INFORME N°033-2021-GM/MDPN

DE : Abog. EDILBERTO CASTRO ROBLES
Gerente Municipal

PARA : BERTHA ROSALYN PEÑA ORMEÑO
Alcaldesa de la Municipalidad Distrital De Pueblo Nuevo

ASUNTO : DESIGNACION DE LA ENCARGATURA DE LA UNIDAD DE LIMPIEZA
PUBLICA PARQUE Y JARDINES

FECHA : Pueblo Nuevo, 30 de Diciembre 2020

Mediante la presente me dirijo a usted, a fin de saludarlo cordialmente y asimismo manifestarle lo siguiente:

Que, mediante **DECRETO SUPREMO N°008-2020-SA**, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19,

Que, mediante **Decreto Supremo N° 044-2020-PCM**, precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) así como medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM y N° 075-2020-PCM;

Que, mediante **DECRETO DE URGENCIA N° 047-2020, DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA REDUCIR EL IMPACTO DE LAS MEDIDAS DE AISLAMIENTO SOCIAL OBLIGATORIO EN LA SITUACIÓN FISCAL DE LOS GOBIERNOS LOCALES Y GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA, Y OTRAS MEDIDAS, Artículo 1. Objeto.**-teniendo como objetivo establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para reducir los efectos en la situación fiscal de los Gobiernos Locales por la menor recaudación de ingresos por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los rubros Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal, como consecuencia de la medida de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional, así como de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA; y otras medidas para transferencias de recursos a la Cuenta Única del Tesoro.

En este sentido, para lograr un óptimo y eficiente desarrollo de las actividades propias de la Unidad de Limpieza Publica, Parque y Jardines, se propone nombrar al Prof. JUAN CARLOS PACHAS CASTILLA, como nuevo Encargado de la Unidad de Limpieza Publica, Parque y Jardines de la Entidad Municipal.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,

Abog. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES 0559/2019/MDPN

